



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 16 de marzo de 1994

Número 24

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Avila ...	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 y 2
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	2
Junta de Castilla y León	3 a 5
T.S.J. Castilla y León	6 y 7
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	7 a 16

Número 833/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. José Tomás Rodríguez Martín en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de garaje en local sito en C/ La Paz, 4 de esta Ciudad, expediente 27/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 24 de febrero de 1994
El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 691/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

En relación con expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo del programa III de la orden de 21-02-86 (B.O.E.

de 27-02-86), se han dictado, con fecha 01-04-1994 resoluciones a los interesados que se citan en el anexo, por las que se acuerda la obligación de los mismos de reintegrar el importe de las subvenciones que fueron concedidas, en las cuantías que en dicho anexo se relacionan.

El fundamento legal de tales resoluciones se halla en los artículos 13 de la citada orden de 21-02-86 y 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, B.O.E. de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 31-12-90).

Se emite el presente edicto en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. de 27-11-1992) advirtiendo a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1684/90 (B.O.E. de 03-01-91), deberán ingresar la cantidad correspondiente en la Cuenta Organismo Autónomo INEM número 20.000009-4 del Banco de España en Avila, en el plazo siguiente:

a) Si la publicación del presente edicto se produce entre los días 1 y 15 del mes, antes del día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación del presente edicto se produce entre los días 16 y último del mes, antes del día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En todo caso debiera remitirse a esta Dirección Provincial documento justificativo de dicho ingreso.

Número 832/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Doña Raquel Méndez Lozano, en representación de El Pinar de Avila, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de Actividad de Bar-Restaurante en local sito en Polígono Hervencias fase II, Parcelas 52 y 53 de esta Ciudad, expediente 29/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de febrero de 1994
El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*

Se hace constar expresamente que, de no satisfacerse la deuda en período voluntario, se exigirá la misma en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se advierte asimismo que podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, y en el plazo de 1 mes desde esta publicación recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que su interposición suspenda o aplaze la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo señalado.

En Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Director Provincial del INEM,
Luis Fernández de la Fuente

ANEXO

Titular: D. Domingo Sánchez Vinuesa; D.N.I.: 6.566.225; Domicilio: C/ Rufino Martín, 6, Avila; Subv. Finan.: 480.000 Ptas.

Titular: D. José Antonio López González; D.N.I.: 6.515.045; Domicilio: C/ Dr. Jesús Galán, 6, Avila; Subv. Finan.: 480.000 Ptas.

Titular: D. Vicente López Encinar; D.N.I.: 6.538.754; Domicilio: C/ Soria, 22, Avila; Subv. Finan.: 360.000 Ptas.

--- ● ● ● ---

Número 689/S

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
NO EN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

RESOLUCION

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes

de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S.A. y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca, si se estima necesario.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 20 de enero de 1994
El Delegado del Gobierno, *Javier Nadal Ariño*

Anexo:
Purificación Díaz Velasco
C/ Regino Rodríguez, 2.
Fecha: 05/04/1994
Hora: 12,45 h.
Santa María del Tiétar.

--- ● ● ● ---

Número 690/S

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

NO EN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

RESOLUCION

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S.A. y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca, si se estima necesario.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 20 de enero de 1994
El Delegado del Gobierno, *Javier Nadal Ariño*

Anexo:
Celedonio González Alonso
C/ Regino Rodríguez, 2.
Fecha: 05/04/1994
Hora: 12,30 h.
Mijares

Número 588/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA EN SIMPLE CIRCUITO TRIFÁSICO A 15 KV. DE ALIMENTACIÓN A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL PARAJE "LA GARGANTILLA" EN BOHOYO.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. de 354 metros de longitud, que alimentará al Centro de transformación denominado "La Gargantilla". La Declaración en concreto de utilidad pública se otorgó con fecha 6 de octubre de 1993 por el Servicio Territorial de Economía de Avila, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo primero del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberdrola, S.A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no se ha llegado a un acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en esta Dependencia, sita en: Pasaje del Císter, 1 (Avila), durante las horas de oficina.

Fol. nº	Parc. nº	Propietario y Domicilio	Término Municipal	Afección		L. de Vuelo
				Nº Apoyos	Ocupación(m ²)	
13	25	PEDRO TABERNA SANCHEZ C/ CAMPILLO S/N 05690 BOHOYO (AVILA)	BOHOYO	1	0,55	82 m.
13	27	ANGEL MARTIN MARTIN NAVAMEDIANA (AVILA)	BOHOYO	2	1,02	70 m.
13	29	TOMASA SANCHEZ HERNANDEZ C/ GRAN VIA Nº 1 28013 MADRID	BOHOYO	2	0,94	80 m.
13	30	EMILIA PARADERO GONZALEZ C/ LOS ROBLES, S/N 05690 BOHOYO (AVILA)	BOHOYO	1	0,47	17 m.
13	31	RAMIRO RUBIO HERNANDEZ PLAZA DEL ANGEL, 5 05690 BOHOYO(AVILA)	BOHOYO	-	—	12 m.
13	32	URBANO GAMO LENTIJO C/ MAYOR Nº 54 05690 BOHOYO(AVILA)	BOHOYO	-	—	16 m.

Fol. nº	Parc. nº	Propietario y Domicilio	Término Municipal	Afección		L. de Vuelo
				Nº Apoyos	Ocupación(m ²)	
13	309	FRANCISCA MARTIN TABERNA RESIDENCIAL MONTE LUXOR PORTAL 4(6) 2º DCHA. 28220 MAJADAHONDA MADRID	BOHOYO	—	—	17 m.
13	33	JUSTINO GARCIA FERNANDEZ C/ CAMPILLO Nº 23 05690 BOHOYO (AVILA)	BOHOYO	1	0,48	20 m.
13	34	QUINTINA HERNANDEZ HERNANDEZ SANCHEZ PRECIADOS, 71 28039 MADRID	BOHOYO	1	0,48	—

Avila a 8 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 589/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA Y CABEZAS DEL VILLAR.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 15 KV. en simple circuito, entre las localidades de San Miguel de Serrezuela y Cabezas del Villar, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada con fecha 7 de mayo de 1993 por el Servicio Territorial de Economía de Avila, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberdrola, S.A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no se ha llegado a un acuerdo y de sus bienes o derechos afectados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en: Pasaje del Císter, 1, (Avila) durante las horas de oficina.

Fol. Nº	Parc. Nº	Propietario y Domicilio	Término Municipal	Afección		L. de Vuelo
				Nº Apoyos	Ocup. (m ²)	
7	453	Dª MARCIANA GARCIA CARABIAS C/ COMUNEROS DE CASTILLA, 82, 2º 28019 MADRID	S. MIGUEL DE SERREZUELA	1	0,56	18 m

Fol. Nº	Parc. Nº	Propietario y Domicilio	Término Municipal	Afección		L. de Vuelo
				Nº Apoyos	Ocup. (m ²)	
7	5064	D ^a M ^a DE LOS ANGELES GARCIA ALBARRAN C/ ALONDRA, 51, 2 ^o C 28025-MADRID	S. MIGUEL DE SERREZUELA	1	0,56	69 n
2	92	D ^a M ^a DEL CARMEN GARCIA GARCIA 05150 SAN MIGUEL DE SERRE- ZUELA (AVILA)	S. MIGUEL DE SERREZUELA	1	0,34	105 n
2	93	D. FRANCISCO GOMEZ ALBARRAN 05150 SAN MIGUEL DE SERRE- ZUELA (AVILA)	S. MIGUEL DE SERREZUELA	2	0,50	160 n
2	101	D ^a M ^a DE LOS ANGELES GARCIA ALBARRAN C/ ALONDRA, 51, 2 ^o C 28025 MADRID	S. MIGUEL DE SERREZUELA	6	2,78	605 n
5	5124	D. FRANCISCO GOMEZ ALBARRAN 05150 - SAN MIGUEL DE SERRE- ZUELA (AVILA)	S. MIGUEL DE SERREZUELA	-	—	64 n
5	5167	D. FRANCISCO GOMEZ ALBARRAN 05150 SAN MIGUEL DE SERRE- ZUELA (AVILA)	S. MIGUEL DE SERREZUELA	-	—	38 n
5	5204	D. FRANCISCO GOMEZ ALBARRAN 05150 SAN MIGUEL DE SERRE- ZUELA (AVILA)	S. MIGUEL DE SERREZUELA	-	—	44 n

Avila a 8 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 594/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. Alberto Sánchez Sánchez, con residencia en C/ General Dávila, 11, Alcorcón (Madrid), ha solici-

tado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: AV-10.102. "Dehesa de Tejadillo".

- Localización: Término municipal de Riofrío (Avila).

- Descripción: Tiene una superficie de 283 Has. y linda: Norte, Dehesa de Aldehuela, Dehesa de Gemigel y Ayuntamiento de Riofrío; Este, Dehesa Pavona y Término municipal de San Juan de la Nava; Sur, Dehesa de Navaestilera

y Peña Meseguera, y al Oeste, Dehesa Aldehuela y Navaestilera.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 598/S

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS.****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000144/19940 a instancia de D. Victoriano Moro Benito. Resl. Direc. Provincial Minist. Educ. y Ciencia de Avila 18-10-93, nombramiento profesor interino desde el 28-10-93 hasta solamente el 30-6-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 781/N

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000274/19940 a instancia de PEDRO VILLENA MARTINEZ Certificaciones 16-7-93 y 20-12-93, Ayuntamiento Herradón de Pinares, sobre ejecución nave de almacén y garaje y oficinas municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1994

El Presidente, *Ilegible*El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 878/S

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000207/19940 a instancia de PILAR CANDELARIA AZNAREZ SANZ Orden 27-12-1993 Ministerio Econ. Hacienda, adjudicando puesto encargado recaudación Delegación Economía en Avila a don José Luis Pablo Jiménez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de marzo de 1994

El Presidente, *Ilegible*El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 731/N

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000276/19940 a instancia de REPRESENTACIONES BLAZQUEZ, S.A. Desest. silen. adm. recl. reclamación Ayto. Arenas de San Pedro, debido relativo certificaciones aprobadas por suministro materiales y ejec. obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1994

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 637/S

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 227 de 1994 por la procuradora D^a M^a José de Dios de Vega en nombre y representación de D. Luis Familiar Martín, contra Orden de 4 de enero de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las Escalas Sanitarias de los Cuerpos Facultativos Superior (entre ellos Veterinarios), así como las Bases de la Convocatoria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1994

--- ● ● ● ---

Número 639/N

Ayuntamiento de Arévalo

Convocatoria para cubrir en propiedad un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 27 de julio de 1993, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 213, de 6 de septiembre de 1993, para su provisión en propiedad, se convoca concurso-oposición de promoción interna de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, encuadrado en la Escala de Administración General, subescala de Administrativos, dotada con los emolumentos del Grupo "C", los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Estar, como mínimo, en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Haber prestado servicios efectivos, como Auxiliar de Administración General, a este Ayuntamiento, como mínimo, durante dos años, según el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, de aplicación básica para todas las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

A cada instancia se acompañará

certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, que acredite la prestación de los servicios efectivos, requeridos en la condición b) de la base segunda de esta convocatoria y copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la condición a) de la base segunda de esta convocatoria. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

Los derechos de examen se fijan en mil quinientas pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4. Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en los artículos 71 y 113 de la LRJPAC. Dichas subsanaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse subsanaciones y reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. Tribunal

El Tribunal que juzgará y calificará el concurso-oposición estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

+ Un representante del profesorado oficial del Estado.

+ Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.

+ Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

+ Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la

Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

+ Un representante de los Delegados del Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes al concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 enero, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas.

+ Secretario: un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del precitado texto legal.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tri-

bunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento de Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7. Ejercicios del concurso-oposición

Para la fase del concurso, se tendrá en cuenta los años prestados a este Ayuntamiento, con cualquier carácter, según la certificación expedida por el Secretario, a razón de 0,12 puntos por año.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición, a tenor del artículo 31 del precitado Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Contestación a un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el anexo de esta convocatoria, en un mínimo de 40 preguntas.

b) Resolver dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, dentro del contenido del mismo programa, precedentemente citado. Para este ejercicio los opositores podrán concurrir asistidos de textos

legales y jurisprudenciales, no comentados.

El tiempo para el desarrollo de los ejercicios se determinará, a prudente arbitrio, por el Tribunal, el cual queda facultado para acordar la lectura de cada ejercicio por cada aspirante.

8. Calificaciones

La calificación del cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, será de cero a diez puntos, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

La calificación del ejercicio de supuestos prácticos se hará para cada uno de cero a diez puntos, sumándose la calificación de cada uno y dividiéndola por dos, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Ambos ejercicios, tanto el de la contestación de la cuestionario de preguntas como el de la resolución de los dos supuestos prácticos, son eliminatorios, de tal forma que, de no obtenerse por los aspirantes el mínimo exigido para aprobar, quedarán eliminados del concurso-oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante se hallará sumando a la nota obtenida en la fase de la oposición los puntos de la fase de concurso, lo que servirá para formular la propuesta de nombramiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Queda expresamente prohibido

para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 7º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado la fase y ejercicios del concurso-oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10. Clasificación del Tribunal

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

11. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se

deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPAC.

12. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

13. Derecho supletorio

En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, además de la normativa concordante.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1. Entidades Locales: Clases.

Tema 2. La población municipal. El empadronamiento.

Tema 3. La organización necesaria de los Entes Territoriales. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organización complementaria: en especial, las Comisiones Informativas.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos necesarios y de las Comisiones Informativas. Atribuciones de estos órganos.

Tema 5. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Registro de documentos. Expedientes. Informes preceptivos. Comunicaciones y notificaciones. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de las Entidades Locales. Ejecutividad de actos y acuerdos. Impugnación, reclamación y recursos contra actos y acuerdos. Revisión de actos y acuerdos.

Tema 7. Funcionarios de las Entidades Locales. Escalas y subescalas. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y sancionador.

Tema 8. Personal contratado de las Entidades Locales. Contratados administrativos y laborales. Personal eventual y personal temporal.

Tema 9. La Hacienda Local. Ambito de aplicación. Recursos: clasificación. Modificaciones más importantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 10. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación. Clases de tributos.

Tema 11. Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 12. Precios públicos: concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Fijación y procedimiento de aprobación. Cobro.

Tema 13. Impuestos obligatorios y voluntarios: clases. Imposición y ordenación. Impuesto sobre bienes inmuebles: concepto. Base imponible. Cuota, devengo y tipo de gravamen.

Tema 14. Impuesto sobre actividades económicas: concepto. Impuesto sobre el valor de terrenos de naturaleza urbana: concepto. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota.

Tema 15. La gestión recaudatoria: concepto. Objeto. Períodos de recaudación. Obligados al pago. Domicilio. Liquidaciones tributarias.

Tema 16. La extinción de las deudas. Formas de extinción. El pago: Legitimación, lugar, integri-

dad, requisitos formales y medios de pago. Justificantes de pago.

Tema 17. Procedimiento de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario: iniciación y plazos de ingreso. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: carácter. Títulos que lleva aparejada la ejecución. La providencia de apremio. El recargo de apremio. Iniciación y terminación del procedimiento. Notificación de la providencia. La providencia de embargo y orden a observar en el embargo de bienes.

Diligencia. Para hacer constar que las precedentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de febrero de 1994. Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arévalo a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario Acctal, *Ilegible*.

Número 640/N

Ayuntamiento de Arévalo

Convocatoria para cubrir en propiedad un puesto de trabajo de oficial de la Policía Local (Antiguo Cabo) de este Excmo. Ayuntamiento

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 27 de julio de 1993, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado num. 213, de 6 de septiembre de 1993, para su provisión en propiedad, por promoción interna, se convoca concurso de méritos de un puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local (antiguo Cabo), con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local,

encontrado en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, Policía Local y Auxiliares, dotada con los emolumentos del Grupo "D", los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, dispensándose para esta convocatoria en un grado la titulación académica, siempre que se haya realizado y obtenido el diploma de aptitud para ascenso a Oficial, conforme a la disposición transitoria cuarta del Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se establece las Normas-Marco de las Policías Locales de Castilla y León, teniendo en cuenta el artículo 15 y disposición transitoria segunda de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

b) Haber prestado al servicio de esta Entidad Local cinco años como Policía (antiguo Guardia) de la Policía Local, según el artículo 69.1.1º del precitado Decreto 293/1991.

c) Haber superado el Curso de Aptitud de Ascenso a Oficial (antiguo Cabo), en la Academia de la Junta de Castilla y León, según el precitado artículo 69.1.

d) No hallarse incapacitado para el ascenso, por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en

la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

b) Certificación acreditativa del apartado b) de la base segunda de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del documento que acredite haber superado el Curso de Aptitud de Ascenso a Oficial (Antiguo Cabo), requerido en el apartado c) de la base segunda de esta convocatoria.

d) Declaración jurada acreditativa de no encontrarse incurso en causas de prohibición para el ascenso, según el apartado d) de la base segunda de esta convocatoria.

e) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos citados en el baremo de esta convocatoria. Los derechos de examen se fijan en mil pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4. Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en los artículos 71 y 113 de la LRJPAC. Dichas subsanaciones y reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse subsanaciones y reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. Tribunal

El Tribunal que juzgará y calificará el concurso estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

+ Un representante del profesorado oficial del Estado.

+ Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde que le recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

+ El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

+ Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

+ Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

+ Un representante de los Delegados del Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes al concurso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo ante-

rior y en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas.

— Secretario: un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del precitado texto legal.

6. Comienzo y desarrollo del concurso

El baremo de méritos del concurso se regirá por la siguiente escala:

a) Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionadas con la profesión policial; 0,12 puntos por año, sin exceder de 2 puntos.

b) Por servicios en Protección Civil y por cursos de formación y perfeccionamiento en materia policial realizados en Academias del Cuerpo de la Policía Local o en Academias autorizadas, a razón de 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

c) Por poseer el título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado: 0,25 puntos.

d) Por haber superado el ingreso en la Universidad para mayores de 25 años: 0,40 puntos.

e) Por poseer el título de Bachi-

ller Superior, Formación Profesional de segundo grado o haber superado el ingreso universitario anterior con aprobación del primer curso de carrera: 0,50 puntos, computándose 0,50 puntos más por tener aprobado el segundo curso universitario, entendiéndose en ambos casos cursos completos.

f) Por poseer el título de Diplomado Universitario, carrera de grado medio o Formación Profesional de tercer grado: 1,50 puntos.

g) Por ostentar el título de Universitario Superior: 2,50 puntos.

A efectos de las valoraciones de titulación académica, computada la superior, no se computarán las inferiores.

h) Por certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, a razón de 0,25 puntos por idioma.

i) Por servicios prestados a la Administración Local, como funcionario de la Policía Local, en la categoría de Policía, a razón de 0,12 puntos por año.

La reunión del Tribunal que juzgará el baremo de méritos no podrá efectuarse hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de la precedente reunión se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7. Valoración

El Tribunal valorará, en su reunión, los méritos según el baremo previsto en esta convocatoria.

La suma de puntos determinará el orden definitivo de clasificación de los aspirantes.

8. Relación del seleccionado y nombramiento

Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 7º del Real Decreto 896/1991, de

7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación al aspirante seleccionado en el concurso, que haya obtenido mayor puntuación, en acta de calificación definitiva que se publicará en en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación a los interesados.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

9. Clasificación del Tribunal

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

10. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPAC.

11. Incidencias

El Tribunal queda facultado para

resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

12. Derecho supletorio

En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, además de la normativa concordante.

Diligencia. Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de febrero de 1994. Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arévalo a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario Acctal, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 655/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994 el pliego de condiciones económi-

co-administrativas que ha de servir de base a la contratación de los espectáculos taurinos de las Fiestas de junio y ferias de septiembre del año en curso, quedan expuestos al público por espacio de OCHO días en la Secretaría General, a los efectos de oír reclamaciones.

El Tiemblo a 18 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

--- ● ● ● ---

Número 656/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos maderables, ordinarios del ejercicio 1994, del Monte de U.P. Nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), lotes números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, al efecto de oír reclamaciones por espacio de OCHO días hábiles.

El Tiemblo a 18 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

--- ● ● ● ---

Número 665/S

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES referido al 1 de enero de 1994 actual, estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la

inserción del presente edicto en el B.O. de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Casasola a 19 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 649/S

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San García de Ingelmos a 15 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 650/S

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-94, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Niharra, diecisiete de febrero de 1994

El Alcalde-Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*.

Número 651/N

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

En esta Secretaría se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1994, por espacio de quince días hábiles, a fin de que todos los interesados puedan poner contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santiago de Tormes, 16 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 652/N

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994, el padrón fiscal regulador del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Niharra, diecisiete de febrero de 1994

El Alcalde-Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*.

--- ● ● ● ---

Número 653/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

Anuncio de subasta para contratación del aprovechamiento de los pastos de la dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla para la temporada de primavera-verano del año 1994.

Objeto del contrato.- Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado vacuno.

Duración del contrato.- El disfrute del aprovechamiento de

dichos pastos dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del preceptivo contrato; y terminará el día 29 de septiembre de 1994.

Tipos de licitación.- El tipo de licitación que ha de servir de base para la presente subasta será el que se indica a continuación para cada finca que es el valor de dichos aprovechamientos, realizándose las mejoras al alza sobre dicho tipo:

- Dehesa Boyal, 400.000 Ptas.
- Mangadas de la Serradilla, 125.000 Ptas.

- Serradilla, 75.000 Ptas.

Fecha y forma de pago.- El importe total de los mismos a la firma del correspondiente contrato, y en todo caso antes de comenzar el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.- Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.- Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.- En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número 20, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Segunda subasta.- En caso de quedar desierta la primera, cinco días hábiles después de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

Exposición pública de pliegos.- Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que habrá de regir esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable, si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en,

D.N.I. Nº, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, toma parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Etc., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de Ptas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

....., a de de 199...

Firma del proponente

Cardeñosa, 11 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 654/N

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1993, la modificación de la Tasa por Cementerio Municipal y transcurrido el plazo de exposición al público a efectos de reclamaciones, se publica el texto íntegro de la misma en cumplimiento de lo determinado en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Tolbaños a 19 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedidas.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley general Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con

el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones Subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sean costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos.

Reserva de sepultura o nicho, podrán solicitar el mismo aquellas personas que no se encuentren empadronadas en la localidad o sus anejos.

Compra de sepulturas o nichos, podrán solicitarlo aquellas personas empadronadas en la localidad o sus anejos.

TARIFAS

- Compra de sepultura o nicho, 25.000 Ptas.

- Reserva de sepultura o nicho, 100.000 Ptas.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se producen con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausuleos y panteones irán acompañadas del correspondiente preyecto y memoria, autorizadas por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado el servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y se aplicará una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

--- ● ● ● ---

Número 666/S

Ayuntamiento de Casasola

PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Resumen por capítulos y denominación:

1. Gastos de personal, 2.163.097 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes, 2.597.578 Ptas.
3. Gastos financieros, 4.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 159.813 Ptas.

Total del presupuesto preventivo, 4.924.488 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 1.023.232 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 58.862 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 411.275 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.672.392 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 734.727 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 24.000 Ptas.

Total del presupuesto preventivo, 4.924.488 Ptas.

Casasola a 19 de febrero de 1994.

El Alcalde, Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 667/S

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General y de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Fuente el Sauz a 18 de febrero de 1994.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

Número 614/ND

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Por D. Juan Cea Esteban, se ha solicitado la devolución del Aval Bancario que tenía depositado ante el Ayuntamiento, para garantizar las obras de ejecución del Proyecto Especial de Saneamiento del Sector Sur del término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila), polígono E "Perales".

Lo que se hace público por medio del presente para que quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las C.C.LL., de 9 de enero de 1953.

Santa María del Cubillo a 15 de febrero de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Gorgonio Martín García*.

--- ● ● ● ---

Número 677/S

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Horcajo de las Torres a 22 de febrero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 678/S

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos ennumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Espinosa de los Caballeros a 28 de diciembre de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Hernández Hidalgo*.

--- ● ● ● ---

Número 683/S

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por espacio de quince días se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, la RECTIFICACIÓN DEL PADRON DE HABITANTES A 1-1-94, a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sanchidrián a 17 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 684/S

Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiendo sido aprobadas por el Organismo de Cuenca, con fecha 1 de febrero de 1994, las nuevas Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición Transitoria E, se convoca a todos los partícipes de la misma a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 1 de abril de 1994, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el salón-ahóndiga del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto único: Elección de cargos de los organos de Gobierno de la

Comunidad.

Villafranca de la Sierra, 23 de febrero de 1994

El Presidente en funciones, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 707/S

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General y de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Cabezas del Pozo, a 19 de febrero de 1994

El Alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*

--- ● ● ● ---

Número 769/S

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la RECTIFICACIÓN DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES referida al 1 de enero de 1994, actual, estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P, a efectos de reclamaciones.

La Colilla, a 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*